



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2297-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 02 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 505-2018-UNHEVAL-AL, del 04.JUN.2018, informa lo siguiente: **Primero:** Que, mediante la Resolución N° 0070-2018-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 23 de abril de 2018, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias autorizó la licencia por año sabático al Dr. Juan Diolando Villanueva Reátegui, docente de la EP de Ingeniería Agronómica, a partir del mes de marzo de 2019 a marzo de 2020, con la finalidad de elaborar la publicación del texto titulado: "*Siembra, Establecimiento y Mantenimiento Ecológico de Pasturas en la provincia de Huánuco*". **Segundo:** Que de acuerdo al artículo 88 Derechos de docente, numeral 88.9 de la Ley Universitaria N° 30220, que establece que los docentes pueden "*Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios*", y al Estatuto de la UNHEVAL, en su artículo N° 302, inciso j) establece que los docentes ordinarios gozan de los siguiente derechos: "*Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios*", por lo que son requisitos naturales ser docente nombrado y contar con más de siete años de servicios para poder obtener el beneficio del año sabático, asimismo existe procedimiento de tramitación que debe cumplirse, y en este caso, el CONSEJO DE FACULTAD NO PUEDE AUTORIZAR POR AHORA EL USO DEL AÑO SABÁTICO 2019, en virtud a que de acuerdo al artículo 35°, inciso a) del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo, que señala: "*Son requisitos para solicitar el goce del año sabático: a) solicitud dirigida al Decano de la Facultad con 05 meses de anticipación al inicio del año lectivo, adjuntando el proyecto de investigación o Plan de publicación, debidamente aprobada por la Oficina Central de Investigación*", ES DECIR QUE HASTA 5 MESES ANTES DEL INICIO DEL AÑO LECTIVO TODOS LOS DOCENTES QUE TENGAN DERECHO DE HACER USO DE AÑO SABÁTICO PUEDEN SOLICITAR EL MISMO, LUEGO DEL CUAL RECIÉN EL CONSEJO DE FACULTAD PODRÁ DECIDIR A QUIÉN AUTORIZA EL USO DEL AÑO SABÁTICO, DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNAS ESTABLECIDAS; **EN EL CASO DE AUTOS, LOS DOCENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA TIENEN DERECHO A PRESENTAR SU SOLICITUD DE USO DE AÑO SABÁTICO HASTA 5 MESES ANTES DEL INICIO DEL AÑO LECTIVO 2019 Y LUEGO DEL CUAL RECIÉN EL CONSEJO DE FACULTAD PODRÁ DECIDIR A QUIÉN AUTORIZA EL MISMO; POR LO QUE NO PROCEDE LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 070-2018-UNHEVAL/FCA-CF;**

Que, en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó no ratificar la Resolución N° 0070-2018-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 23 de abril de 2018, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por año sabático al Dr. Juan Diolando Villanueva Reátegui, docente de la EP de Ingeniería Agronómica, a partir del mes de marzo de 2019 a marzo de 2020, con la finalidad de elaborar la publicación del texto titulado: "*Siembra, Establecimiento y Mantenimiento Ecológico de Pasturas en la provincia de Huánuco*"; consecuentemente, disponer que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias reserve la tramitación de la solicitud de año sabático presentado por el docente Dr. Juan Diolando Villanueva Reátegui, hasta 5 meses antes del inicio del año lectivo 2019, a efectos de que sea tramitado conjuntamente con las demás solicitudes de uso de año sabático que pudiera existir; asimismo, remitir todo lo actuado al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias para su cumplimiento;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0704-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2297-2018-UNHEVAL.

-2-

SE RESUELVE:

- 1º. **NO RATIFICAR** la Resolución N° 0070-2018-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 23 de abril de 2018, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por año sabático al **Dr. Juan Diolando Villanueva Reátegui**, docente de la EP de Ingeniería Agronómica, a partir del mes de marzo de 2019 a marzo de 2020, con la finalidad de elaborar la publicación del texto titulado: "*Siembra, Establecimiento y Mantenimiento Ecológico de Pasturas en la provincia de Huánuco*"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias reserve la tramitación de la solicitud de año sabático presentado por el docente **Dr. Juan Diolando Villanueva Reátegui**, hasta 5 meses antes del inicio del año lectivo 2019, a efectos de que sea tramitado conjuntamente con las demás solicitudes de uso de año sabático que pudiera existir; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** todo lo actuado al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias para su cumplimiento, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad
AL OCI
Transparencia
DCalidad
OPLAN
JPPTO
FCA
Interesado
DIGA
RRHH
UEC-File
Archivo